

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE E BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Hipotecario No.11001 4189 034 **2021 00041** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de las entidades **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y **GESTICOBANZAS SUCURSAL BOGOTÁ S.A.S.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste el nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 17 de noviembre de 2020, es decir más de dos (02) meses de expedición (Art.84-2 C. G. del P.).

2° De manera similar, de conformidad con el numeral 1 del Art. 468 del C.G.P., sírvase allegar Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble hipotecado con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, toda vez que el aportado data del 7 de diciembre de 2020, es decir más de dos (02) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 Hoy, 11 de marzo de 2021. JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria
--

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

231468c8a3bc5fa41f1b00f00c55844aef0ec272771cd6fdda7f010a3806ee04

Documento generado en 10/03/2021 03:20:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**